

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 482/2016, del Consejo de Diputados de 27 de julio, que incrementa las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual de esta Diputación Foral de Álava en un 1 por ciento respecto a las del año 2015**

El artículo 25.3 de la Norma Foral 21/2015, de 23 de diciembre, de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2016 establece:

Las retribuciones correspondientes a la Diputada o Diputado General, a las Diputadas o Diputados y a las Directoras o Directores de la Diputación Foral de Álava y de los Organismos Autónomos Forales, se incrementarán para 2016 en porcentaje análogo al que se establezca, en su caso, para los empleados públicos. En todo caso las retribuciones se ajustarán a lo dispuesto en Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, Reguladora del Régimen de los Altos Cargos y Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava.

Asimismo el artículo 25.4 de la referida Norma Foral establece:

“Las retribuciones correspondientes a puestos de personal eventual serán idénticas a las de los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados o, en su caso, se fijarán por el procedimiento de clasificación de puestos establecido con carácter general”

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19 apartado Dos:

“En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”

Existiendo dotación presupuestaria suficiente, y habiéndose acordado incrementar las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario de la Diputación Foral de Álava en un 1 por ciento respecto a las del año 2015, procede igualmente aplicar el mismo incremento a los altos cargos y personal eventual.

A propuesta de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

**DISPONGO**

Primero. Incrementar las retribuciones de los altos cargos (Diputado General, Teniente de Diputado General, Diputados/as Forales, Directores/as y Directores/as Gerentes) de la Diputación Foral de Álava en un 1 por ciento respecto a las del año 2015.

Segundo. Incrementar las retribuciones del personal eventual de la Diputación Foral de Álava en un 1 por ciento respecto a las del año 2015.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2016

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**